UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 344 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1493-2023-R del Rectorado y el Informe Legal Nº 157-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre pago de remuneraciones al Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 835-2015-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2015, se ubicó en la tercera escala magisterial al Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de enero de 2016;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 02191-2015-0-0501-JR-CI-02), con sentencia de fecha 21 de junio de 2016, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con emitir nuevo acto administrativo, disponiendo la ubicación del demandante en la III Escala Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 29944 y el pago de sus remuneraciones conforme lo establecido en el D.S. Nº 290-2012-EF, más los reintegros que corresponde e intereses legales, desde el 01 de enero de 2013, fecha de vigencia del D.S. Nº 290-2012-EF. Mediante Resolución Nº 12, de fecha 08 de agosto de 2016, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, a través de la Resolución Nº 23, de fecha 05 de enero de 2018, se aprobó el dictamen pericial en la que se determina el importe del reintegro de pago de remuneraciones en la suma de S/ 43,041.87 y el importe de intereses legales en la suma de S/ 4,056.27, y la deuda vencida asciende a la suma de S/ 47,098.14;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 278-2019-UNSCH-CU, de fecha 31 de mayo de 2019, se ubicó en la tercera escala magisterial al Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de enero de 2013, en cumplimiento a la sentencia en mención;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 344 -2023-UNSCH-R

Estando al Informe Legal Nº 157-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 21 de junio de 2016, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 02191-2015-0-0501-JR-CI-02), que ordena el pago de remuneraciones al Prof. REINERIO ELÍAS SUÁREZ MOISÉS, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, más los intereses legales, por el monto de Cuarenta y Siete Mil Noventa y Ocho y 14/100 Soles (S/ 47,098.14).

Artículo 2º.- DISPONER a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 344 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj